



Resolución Directoral N° 003332 -2019

SAN IGNACIO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

28 MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA CORDOVA, MIRIAN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45354617
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/05/1987
CODIGO MODULAR	:	1045354617
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : 016109-P-GRED-CH. LICENCIADA EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 17623
CÓDIGO DE PLAZA : 06EV01910445
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00358-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:


N° DE EXPEDIENTE : -- N° DE FOLIOS : 031
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/05/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 18 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


M^{re} Oscar GONZALES CRUZ
Director del Programa Sectorial III
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA RURALIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA URBANIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA VIOLENCIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CULTURA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEPORTE
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TURISMO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMERCIO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA GANADERIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA PESQUERA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MINERIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ENERGIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TRANSPORTACION
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CONSTRUCCION
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SALUD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUSTICIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ECONOMIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SOCIEDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CULTURA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEPORTE
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TURISMO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMERCIO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA GANADERIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA PESQUERA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MINERIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ENERGIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA TRANSPORTACION
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CONSTRUCCION
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SALUD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUSTICIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ECONOMIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SOCIEDAD